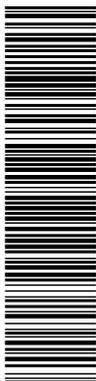


|  |   |
|--|---|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578   | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 1 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b>  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F66A05CD48089025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

**ANEXO I:**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE A CORUÑA.**

**1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN**

**I. Salvamento Marítimo.**

- Actuaciones de vigilancia y prevención en las zonas de baños, al objeto de atender cualquier incidencia que se produzca, búsqueda, rescate y salvamento. Evacuación de víctimas del medio acuático.
- Servicio de información y asesoramiento a los bañistas, conjuntamente con Servicio de Vigilantes de la Playa. Vigilancia y control de las playas y zonas de baños, con intervención inmediata ante situaciones que requieran de ayuda y auxilio.

**II. Prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria (primeros auxilios).**

- El presente contrato tiene como objeto garantizar a todos los usuarios de la playa, que lo necesiten, una asistencia sanitaria de Primeros Auxilios, en primera instancia.
- Garantizar, en caso necesario, el dar aviso para el traslado sanitario del paciente al centro hospitalario que se designe.

**III Prevención**

- Información, y si procediera, advertencias directas a los usuarios de las playas con aptitudes peligrosas, tanto para ellos como para terceros, con aviso inmediato a la Policía Local caso de persistencia de este tipo de aptitudes.  
Informar al ciudadano de buenos hábitos o conductas, así como de las normativas y las Ordenanzas, e información del estado del mar a los medios de comunicación, siempre y cuando se le notifique por el Servicio Municipal responsable del Contrato, la necesidad de participar en los mismos.
- Señalización del estado del mar, colocación de banderas en todas las playas y calas de forma visible para los usuarios.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578   | IDENTIFICADORES<br>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912   |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 22G8G-YU275-7JEZR<br>Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 13:54:15<br>Página 2 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE32244869559F665A05CD48089025A8D9) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



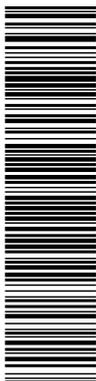
*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

- Utilizar el sistema de megafonía para transmitir información a los usuarios de las playas, los mensajes serán claros, sencillos y de fácil comprensión. Tanto al inicio de la jornada como a la finalización de la misma, deberá el adjudicatario, informar a los usuarios de la playa del comienzo y final del servicio de vigilancia y salvamento. No se podrá utilizar este medio para la transmisión de mensajes que no tengan relación directa con el servicio de vigilancia y socorrismo, a excepción de aquellos mensajes que desde el Ayuntamiento, se decida transmitir para información general de los usuarios de las playas. La información transmitida por este medio se realizará en gallego, castellano e inglés.
- Colocación de pulseras a los niños que así lo requieran, para facilitar la localización de sus responsables, si estos se pierden. Se seguirá el protocolo que se indique desde el Servicio Municipal de Protección Civil.

**IIII Otros**

- Atención inicial a incidentes y conflictos derivados del entorno.
- Balizamiento de las zonas de baño, en las playas que así lo necesiten.
- Colocación de banderas (roja, amarilla o verde) según sea necesario. La colocación de banderas rojas, no eximen al adjudicatario de la vigilancia.
- Colocación de "aros salvavidas" homologados en 2 calas de la zona de Adormideras.
- Realización de, al menos, un simulacro de salvamento y socorrismo, este simulacro se realizará al inicio de la temporada y se informará al respeto, presentando el balance del mismo al Servicio Municipal de Protección Civil.
- Colaboración con los servicios de Protección Civil en las actividades, culturales y deportivas, que se realicen en el litoral, y en especial en la Noche de San Juan.
- Colaboración con las personas con diversidad funcional, para facilitarles el acceso a los arenales y al baño, utilizando los medios, que para este fin, pondrá el ayuntamiento a disposición de la empresa.
- Búsqueda intensiva de niños desaparecidos con todos los medios disponibles y necesarios.
- Búsqueda de personas desaparecidas en cualquier punto del litoral de este ayuntamiento, si son requeridos puntualmente para ello, y en colaboración con otros servicios de búsqueda y emergencia que se activan en estas situaciones
- Velar por el mantenimiento y la conservación del material.
- Realizar partes diarios de incidencias y servicios prestados.
- Mantener en buenas condiciones el puesto de primeros auxilios y el material sanitario
- Colaborar, si fuese preciso, en la fase práctica de la formación de alumnos que estén realizando el curso de Salvamento y Socorrismo, según indicaciones del Ayuntamiento.
- Mantener las zonas de baño libres de animales, así como objetos que puedan representar un peligro para los bañistas.
- Informar inmediatamente al responsable designado por el Ayuntamiento de cualquier accidente que se produzca, no rutinario.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578   | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 3 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F66A05CD48089025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

- Recogida de objetos perdidos y entrega diaria a la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, e informe al responsable municipal del Contrato.
- Colaborar en el cumplimiento de los requisitos de los sistemas de gestión implantados por el Ayuntamiento en cuyo alcance se encuentren las playas, así como en cuantas auditorías e inspecciones sean efectuadas en las playas en temporada de verano.
- Colaborar con los Servicios municipales de Medio Ambiente y Protección Civil en el desarrollo de campañas de sensibilización y divulgación en materia medioambiental, sanitaria y de seguridad.

**2. CONTENIDO DEL SERVICIO.**

El contenido de este servicio que se contrata se concreta en la prestación de los servicios de primeros auxilios, salvamento, socorrismo y vigilancia de las playas de A Coruña con socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y personal auxiliar, así como el rescate acuático en cualquier punto del litoral en caso puntual, previo requerimiento.

**3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El lugar de prestación del servicio serán todas las playas de la ciudad de A Coruña, es decir, las playas de Riazor, de 610 metros, Orzán de 700 metros, Matadero con 70 metros, Lapas de 70 metros, San Amaro de 100 metros, Santa Cristina y Oza de 100 metros.

A las calas de Adormideras se girarán visitas de vigilancia diariamente y se colocan "aros salvavidas" en las mismas y banderas de señalización del estado del mar.

Se colaborará, si así fuese necesario, en cualquier búsqueda de personas desaparecidas en cualquier punto del litoral del término municipal, así como en rescates puntuales.

**4. PERIODO Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio preventivo en playas comenzará el día 15 de Junio y finalizará el 15 de Septiembre, ambos inclusive, todos los días, sin excepción dentro de este período, incluidos domingos y festivos.

El servicio se prestará con el siguiente horario diario, de forma ininterrumpida:

Comienzo a las 11:00 horas y finalización a las 21:00 horas, durante ese horario se cubrirá con los efectivos indicados en el presente pliego. En los años siguientes, y salvo cambios que se puedan producir y que se comunicarán debidamente, se mantiene el mismo periodo y horarios antes enunciados, sin que en ningún caso se altere el número total de horas incluidos en el contrato ni, en consecuencia, el coste global previsto

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578   | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 4 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F66A05CD4809025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

para la ejecución del servicio. El horario de la playa de Santa Cristina será el mismo que el del Salvamento y Socorrismo de Oleiros, hasta ahora de 11:00 horas a 20:00 horas.

En el apartado de mejoras, viene recogido la valoración que se dará a los incrementos de periodos de prestación del servicio que las empresas concursantes quieran ofertar, así como el mínimo del servicio que se exige para quien quiera optar a esta mejora.

Ocasionalmente el Ayuntamiento podrá organizar algún evento que necesite de la prestación de un determinado servicio de salvamento y socorrismo que supondrá el adelanto o retraso de horario de efectivos muy concretos y limitados, sin menoscabo del servicio en general, y que siempre se comunicará debidamente con una antelación mínima de 24 horas al adjudicatario (ejemplo algún tipo de actividad deportiva que pueda dar comienzo a las 10.00 horas). Esto no implicará un mayor coste del servicio y el número de horas a ampliar serían un máximo de 40 horas en toda la temporada, esto es, un número que se requiera de personal amplia el servicio y se computaría número de personal por horas realizadas, ese total se sustrae de la bolsa de las 40 horas (ejemplo, amplían horario 5 socorristas a razón de una hora, serían 5 horas a deducir de las 40 horas).

Como evento de especial relevancia que se lleva a cabo en las playas, está la noche de San Juan (del 23 al 24 de Junio), en este caso la empresa adjudicataria, a su cargo, dispondrá de dos socorristas que permanecerán en los Puestos de Socorro de Riazor y 2 socorristas en el del Orzán y dos socorristas en la playa de Oza, pendientes de lo que pueda surgir, siempre dentro de sus posibilidades, en la playa de Riazor, además se contará con un patrón para la embarcación. El horario será desde las 21:00 horas del día 23 y hasta que el día 24 las playas estén abiertas al público, una vez pasen los servicios de limpieza, que dicha apertura nunca suele ser antes del mediodía, y ya se incorpore el resto del personal, es decir, mientras la playa esté cerrada al baño, es suficiente con mantener a los dos socorristas en cada puesto indicado. En el caso de la Playa de Oza, los socorristas podrán cerrar el puesto de Salvamento y Socorrismo cuando los usuarios hayan abandonado la playa, previa comunicación al Servicio Municipal de Protección Civil.

**5. DIRECCIÓN DEL SERVICIO.**

Tanto el Ayuntamiento como la adjudicataria se comprometen a designar representantes. Durante el desarrollo del trabajo, todas las relaciones con el Ayuntamiento referentes al contrato, se establecerán a través del Responsable del contrato, nombrado por el órgano de contratación conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

La empresa adjudicataria designará un Coordinador general, a plena dedicación, cuya principal función será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados y con los conocimientos necesarios para la coordinación del servicio.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578   | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 5 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F665A05CD4809025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

El Coordinador será la persona de contacto con el Responsable del contrato, y será con este último con quien, a todos los efectos, deberá coordinar cualquier actuación. Actuará como representante de la empresa adjudicataria ante la Dirección del Expediente.

Este Coordinador representará a la empresa adjudicataria y tendrá capacidad plena de decisión dentro de su ámbito de actuación.

La empresa adjudicataria dotará al coordinador, o persona en quien delegue, de todos los medios de comunicación necesarios para su localización en todo momento y en cualquier situación, tales como teléfono móvil, buscapersonas, etc.

El coordinador de la empresa se reunirá con el responsable del contrato para presentarle un plan quincenal de actuaciones, en el que detallará las personas, cuadrantes, medios, actividades y ubicación que se tienen previsto cubrir durante ese período. En su caso, y sin perjuicio del servicio, el responsable municipal del contrato podrá requerir a la empresa para modificar o alterar el número, medios y actividades a desarrollar a la vista de las posibles incidencias y previsión de actividades que pudieran preverse, compensando, reduciendo y/o trasladando efectivos a otras jornadas u actividades sin perjuicio de los tiempos, descansos y jornadas establecidas en la normativa laboral que resulte de aplicación y sin que, en ningún caso, el cómputo total de horas realizadas supere el número total ofertado en el contrato inicial.

Podrá, asimismo, el responsable del contrato, y a la vista de la necesidad de atender nuevas obligaciones derivadas de actos y actividades no previstas, acordar la compensación, la reducción de jornadas y traslado de efectivos que permitan equilibrar económicamente los costes de las prestaciones de servicios realizadas con las ofertadas, en particular, reduciendo el número de efectivos en jornadas con lluvia o malas condiciones meteorológicas y escasa afluencia a las playas, comunicándolo con antelación al adjudicatario.

**6. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONTRATO.**

En este apartado se indica el personal mínimo que debe de trabajar en las playas en cada jornada, si bien el adjudicatario deberá contar con personal suficiente para cubrir bajas o vacaciones.

La selección del personal la realizará la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta la normativa vigente, en lo que se refiere a la formación que se exige para cada puesto. Se informará al Servicio Municipal de Protección Civil de dicha selección, así como de los canales a utilizar para la difusión, debiendo seleccionando los canales que alcancen una mayor publicidad.

La formación inicial, todo el personal deberá conocer el Plan de Salvamento y Socorrismo de la empresa adjudicataria, los contenidos de los Criterios de Bandera Azul relacionados con las funciones que desempeña

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578   | IDENTIFICADORES<br>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912   |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 22G8G-YU275-7JEZR<br>Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 13:54:15<br>Página 6 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE32244886959F665A05CD4808025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

el personal de la empresa, así como las indicaciones medioambientales que indique el Servicio de Medio Ambiente, que se estiman en un mínimo de 4 horas.

El personal de la empresa adjudicataria deberá estar debidamente equipado y uniformado de forma fácilmente visible y reconocible por los usuarios de las playas, como se describe en el apartado de UNIFORMIDAD.

Todo el personal estará identificado o a través de una tarjea con su nombre (no pudiendo contemplar nombres repetidos), prendida en la uniformidad, en la parte superior, o bien con un número, haciendo corresponder cada número con un trabajador. De esta forma los usuarios podrán saber que socorrista los atiende.

Todo el personal adscrito al contrato estará debidamente dado de alta en la empresa y asegurado sobre daños y accidentes y no podrá estar contratado ni estar trabajando durante la duración de su contrato en temas relacionados con la especialidad.

Previamente al inicio de la temporada deberá facilitar, al responsable municipal del contrato, una relación nominal detallada del personal, puesto de trabajo que ocupa y titulación que lo habilita, así como la persona/as designada/s que ostentarán la representación de la empresa frente al ayuntamiento, y su acreditación / titulación correspondiente en su caso y copia del contrato de prestación del servicio.

En caso de que hubiere modificaciones, estas también deberán ser presentadas notificadas de igual manera.

En caso de huelga o conflicto de empresa, está deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que el Ayuntamiento u otros Organismos competentes decreta.

Si el incumplimiento de dichos servicios mínimos o la prolongación del conflicto diera lugar a una situación insostenible de forma que se dé una total apariencia de abandono, la empresa adjudicataria, a requerimiento del Ayuntamiento, deberá ceder las embarcaciones y material auxiliar de salvamento y demás medios al Ayuntamiento, para que éste, con su personal, pudiera cumplir con los servicios que estime conveniente hasta el restablecimiento de la normalidad laboral. La totalidad de los costes derivados de tal ejecución, ya sea en la forma descrita o de cualquier otra forma alternativa que no implique a las embarcaciones o medios de la empresa adjudicataria, correrán a cargo de la misma sin perjuicio de las responsabilidades a las que pudiere haber dado lugar.

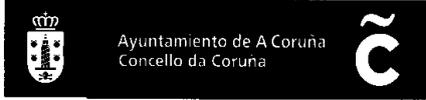
El Adjudicatario no podrá pretexto en ningún caso la falta de personal para suspender o retrasar los servicios indicados en este pliego, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución.

El responsable con funciones de coordinador de la empresa adjudicataria tendrá dedicación completa al frente del servicio y será quién resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones.

|  |   |
|--|---|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578   | IDENTIFICADORES<br>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 22G8G-YU275-7JEZR<br>Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 13:54:15<br>Página 7 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 585486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE32244869559F665A05CD48089025A8D9), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

El personal de salvamento, objeto del presente contrato, deberá responder a las siguientes categorías: Coordinador, patrón, socorristas acuáticos, y personal de apoyo. Todo el personal con especialidad deberá de tener su correspondiente titulación adecuada al desempeño de las funciones que ejecutan, según la legislación vigente, y estarán recogidos sus derechos y sus obligaciones, en el marco de los Convenios Colectivos que les correspondan.

**Número Personal mínimo necesario diariamente:**

- 1 Coordinador
- 25 Socorristas acuáticos (2 patrones embarcación)
- Total de personal mínimo diario: 26 + el personal de apoyo/auxiliar que se estime necesario.

**Distribución por playas:**

- 1 coordinador
- Playa Riazor**
  - 7 socorristas (1 de ellos patrón)
  - 1 auxiliar de baño asistido (5 horas diarias de lunes a viernes)
- Playa Orzán –Matadero**
  - 7 socorristas
- Playa de Lapas**
  - 2 socorristas
- Playa de San Amaro**
  - 3 socorristas
- Playa de Oza**
  - 4 socorristas (1 de ellos patrón)
- Paya de Santa Cristina.**
  - 2 socorristas

Se especifica en cuadro sólo el personal que deberá permanecer de servicio diariamente, con independencia del que se necesite para cubrir todos los turnos, que el adjudicatario prevea para su mejor organización y funcionamiento. Por ello el licitante deberá tener calculado el personal necesario para atender los distintos turnos a que obliga el horario diario completo a realizar, fines de semana, fiestas, absentismo, vacaciones, permisos, no asistencias, sustituciones, etc. Todo ello sin perjuicio de la presencia del Coordinador.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 585486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F665A05CDA808025A8D9) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

| PLAYAS         | socorristas | patrones | Auxiliar de baño asistido |
|----------------|-------------|----------|---------------------------|
| RIAZOR         | 6           | 1        | 1                         |
| ORZAN          | 7           |          |                           |
| LAPAS          | 2           |          |                           |
| SAN AMARO      | 3           |          |                           |
| OZA            | 3           | 1        |                           |
| SANTA CRISTINA | 2           |          |                           |

**6.1.- PERSONAL SANITARIO Y PERSONAL DE SALVAMENTO MARÍTIMO.**

Todo el personal sanitario (médicos, personal de enfermería y técnico) que tendrá su base en el Puesto de Riazor, trabajará de forma coordinada con el Servicio de Salvamento y Socorrismo, objeto de este contrato. Todos los puestos sanitarios estarán comunicados, mediante radio, con el personal de la ambulancia. Las atenciones sanitarias que se produzcan en Riazor, estando en el lugar el personal sanitario de la ambulancia, será atendida por este personal. El personal sanitario (de la ambulancia) dará apoyo y cobertura a todos los puestos sanitarios, resolviendo dudas a través de las comunicaciones o acercándose al lugar si son requeridos para ello o el propio médico lo considera necesario.

En todos las intervenciones que se requiera al personal sanitario de la ambulancia, el médico asignado a la misma será el dirija la emergencia.

**6.2.- CONDICIONES Y FUNCIONES DEL PERSONAL**

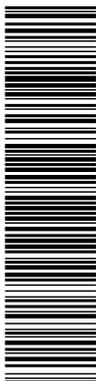
**- Coordinador:**

Deberá contar con capacidad suficiente como para asumir la función de coordinador de Salvamento y Socorrismo en las Playas, y se dedicará de forma exclusiva a la coordinación de este servicio.

Será el representante del adjudicatario en la playa, por lo que tendrá capacidad de decisión y mando sobre el personal y medios. Recepcionará el material y solventará todos los problemas que surjan y las necesidades que se planteen, resolviendo los de competencia de la empresa y trasladando al contratante los que sean responsabilidad del mismo. Será el interlocutor directo entre la Administración y el Adjudicatario.

No podrá ausentarse del área de trabajo en ningún momento, debiendo permanecer localizado portando teléfono móvil, al que tendrá que responder sobre las operaciones que se realicen y su localización en cada

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578   | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 9 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 585486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F66A05CD4809025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

momento. Será el responsable de la coordinación de las emergencias, así como el vínculo de comunicación con los otros servicios (Protección Civil, Policía, bomberos..etc)

Independientemente de las presencias que le sean requeridas, efectuará al menos una inspección a cada uno de los puntos diariamente, responsabilizándose que estén todos los medios humanos y materiales en el lugar.

Entre otras, realizará las siguientes funciones:

- Comunicación diaria con el responsable municipal del servicio de Salvamento y Socorrismo.
- Comprobación de la uniformidad del personal
- Asignación de tareas, protocolos de funcionamiento.
- Comprobación meteorológica y asignación de banderas e información puntual al responsable municipal del servicio de Salvamento y Socorrismo sobre la necesidad de la colocación de las banderas rojas.
- Comprobación de puestos sanitarios.
- Supervisión del vehículo y embarcaciones.
- Asignación de los puestos.
- Supervisión constante del servicio
- Toma de decisiones
- Valoración diaria del servicio.
- **Responsable de Playa:**

En cada playa se podrá nombrar, de entre el personal asignado a la misma, a un responsable de equipo, que se encargará de la dirección de las personas asignadas, así como del buen funcionamiento del Puesto. Llevará el control de la disposición del personal y estado del material. Elaborará los informes de las incidencias destacables que se produzcan, si fuese necesario.

**6.2.1.- PERSONAL EN FUNCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS.**

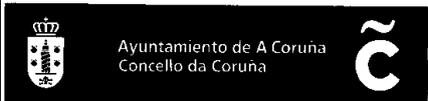
En los puestos sanitarios de las playas de Riazor, Orzan, San Amaro y Oza serán atendidos por socorristas acuáticos, tanto a nivel de información como de primeros auxilios, ante cualquier duda se pondrán en contacto con el médico del Servicio de Ambulancia de Riazor. Este personal no será necesariamente fijo, sino que rotará con los socorristas que están a pie de arena, a fin de evitar la monotonía y mantener máxima atención en la vigilancia.

El puesto sanitario debe de estar en perfecto orden y limpieza, se mantendrá un libro de registro de las actuaciones y supervisiones que realizan en los distintos puestos sanitarios de las playas, que deberá presentar en el momento de ser requerido para ello.

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 10 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE32244886959F666A05CD4808025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

**6.2.2. - PERSONAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUATICO**

Todo el personal contará con la debida cualificación y titulación, en relación a las funciones que vaya a desarrollar quedando sujetos al ordenamiento jurídico vigente.

Las personas que desempeñen las distintas categorías deberán reunir la cualificación profesional y técnica que se detalla:

**- Patrones:**

Será personal en posesión de la titulación pertinente que para las embarcaciones se exigen desde Capitanía Marítima, para cada tipo en su normativa específica, y tendrá experiencia en el manejo de embarcaciones de salvamento.

Serán responsables de las embarcaciones de salvamento que tengan asignadas y, por lo tanto, deberán tener precaución y tomar las medidas de seguridad necesarias en las maniobras que realicen. El material utilizado deberá estar en perfecto estado. Los patrones deberán estar siempre junto a las embarcaciones, no pudiéndose alejar más de 100 m (cien metros) para garantizar una mayor eficacia del servicio..

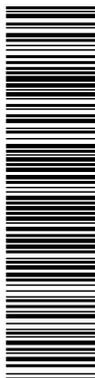
La navegación la realizan de manera que en todo momento en la embarcación se encuentren un patrón y un socorrista acuático. La empresa adjudicataria velara para que todos los tripulantes porten chaleco salvavidas y silbato, mientras naveguen. Solo los socorristas acuáticos podrán prescindir del chaleco, para poder nadar o bucear en los salvamentos. Aunque las embarcaciones de salvamento pueden extralimitarse a las distancias marcadas en los lugares de baño público, solo harán uso de este privilegio cuando se justifique por necesidades del servicio.

Cuando las embarcaciones no tengan encomendada ninguna intervención o no estén de patrulla, quedarán varadas en la orilla de la playa, o zona que se le asigne, siempre mirando al mar y el principio de la quilla deberá rozar el agua, para que las salidas de emergencia no precisen de excesivo esfuerzo para el inicio de la navegación

**- Socorrista acuático:**

Será personal en posesión de los títulos de socorrista en espacios naturales, con experiencia en salvamento acuático.

Se ocuparán del rescate de personas en el medio acuático y de practicar las maniobras de resucitación y primeros auxilios, así como de la vigilancia permanente de la zona de baño. Colaborarán con el patrón en las maniobras de salida y entrada del agua de la embarcación y permanecerán en los puestos de vigilancia y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE32244886959F66A05CD48089025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

observación, no pudiendo alejarse de los mismos nada más que por cuestiones de actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas etc..

La empresa adjudicataria velará para que la actuación de los socorristas se realice con seguridad, y ante cualquier aviso de rescate lo comunicarán para alertar de forma inmediata a los servicios médicos para que movilicen los recursos necesarios. Esta alerta se realizará antes de iniciar el rescate para garantizar rapidez en la atención.

Cualquier anomalía que detecten en el campo de sus atribuciones como mal uso o comportamiento, y de prácticas negligentes en el baño y del área de playa, y que no sean atendidas sus advertencias por los bañistas o usuarios, lo comunicarán al coordinador para el aviso inmediato a la Policía Local, si así fuera necesario.

La empresa adjudicataria establecerá los preceptivos turnos rotativos para socorristas de cada una de las playas, tanto de tiempo de duración del servicio en cada puesto, descansos, correturnos, etc.

La empresa adjudicataria se encargará de que todos los socorristas acuáticos dispongan siempre de medio de comunicaciones. Así como de la dotación de medios necesarios para el correcto desempeño de sus funciones (silbatos, prismáticos, latas de rescate (floppy o similar) etc.), y la debida identificación y protección personal (uniformes, gafas, gorras, cremas protectoras, etc.)

Los socorristas acuáticos asignados a las embarcaciones colaborarán con el patrón en que la embarcación este donde debe y permanecerán en las inmediaciones de la misma, no pudiéndose alejar más de cien metros y, exclusivamente, por cuestiones de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, etc. .

Las funciones principales de un socorrista serán realizar continuamente barridos de su zona con los prismáticos, tanto en el mar como en tierra, con el fin de detectar cualquier irregularidad o emergencia que se origine para su inmediato aviso e intervención Cuando observen alguna anomalía, lo comunicarán a la embarcación más cercana para su comprobación y al coordinador, y este dispondrá la movilización de los recursos auxiliares necesarios. Cuando navegue la embarcación de su zona, le prestara especial seguimiento durante los trayectos e intervenciones que realicen.

Además de la vigilancia de los usuarios de la playa también estarán atentos a cualquier daño al medio ambiente, tales como manchas o animales muertos en el agua, etc. Para su debida comunicación.

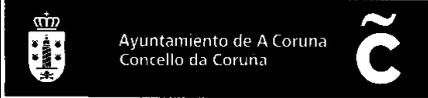
El adjudicatario equipará las torres de vigilancia que se encuentre en los arenales, con sombrilla o de otro medio similar que proporcione sombra al socorrista de vigía.

**- Auxiliares de apoyo a usuarios con diversidad funcional.**

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912   |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 22G8G-YU275-7JEZR<br>Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 13:54:15<br>Página 12 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE32244886959F666A05CD4808025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

La Playa de Riazor dispondrá de una silla especial para bañistas con diversidad funcional, por lo que el Auxiliar de apoyo facilitará el acceso, a las personas con diversidad funcional, al baño, con el material adecuado y velando, en todo momento por la seguridad del usuario. Su función es colaborar con estos usuarios, prestando ayuda, si es necesario, para acceder al arenal y acompañarlo, si lo solicita, durante el baño.

Esta función no es exclusiva ni de este auxilio se excluye a los socorristas que deberán colaborar con el Auxiliara, si fuese necesario, o realizar dicha función fuera del horario de este.

También se consideraría personal de apoyo cualquier otro que la empresa necesitase, como conductores de vehículos de logística.

**7.- RECURSOS MATERIALES SANITARIOS**

**7.1.- INSTALACIONES, PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS**

El Ayuntamiento de A Coruña instalará **5 Puestos de Primeros Auxilios** para las playas en perfecto estado de conservación y dotadas de luz y agua corriente. Se situaran en las playas de Riazor, Orzán, Lapas, San Amaro y Oza. Así mismo se facilitará acceso a un puesto de apoyo para los socorristas en la playa de Playa de Santa Cristina, estos puestos están equipados con mesas, sillas y camillas fijas de reconocimiento)

Los Puestos de Primeros Auxilios, los 5, son construcciones modulares de madera, donde se dispone de una zona para uso de los socorristas (para cambiarse y dejar sus pertenencias pero no supondrá un lugar de reunión o estancia de los mismos), un pequeño servicio y una sala de curas y asistencia a los bañistas. En el espacio reservado de para la asistencia sanitaria solo permanecerá en el mismo el socorrista encargado de dicha asistencia, ningún otro socorrista ocupará esos espacios.

Queda totalmente prohibido el aprovechamiento de dichas instalaciones para fines diferentes a los indicados en el presente pliego, esto es, no relacionados con la asistencia sanitaria y de socorro.

La empresa adjudicataria deberá hacer visible en el exterior del puesto sanitario, el horario del servicio, los teléfonos de emergencias, teléfono de la empresa adjudicataria, pictograma de salvamento, y otros datos relativos de carácter medioambiental o del ámbito de la prevención, que pueda proporcionar el Ayuntamiento. Las casetas facilitadas por el Ayuntamiento para posibilitar la prestación del servicio de socorrismo deberán mantenerse en las debidas condiciones de orden y limpieza, adoptando todas las precauciones necesarias durante su uso para evitar un deterioro indebido de las mismas. La limpieza e higienización periódica de las instalaciones será a cargo del adjudicatario y se realizará cuantas veces al día sea necesario.

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 13 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE32244886959F665A05CD4808025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

No estará permitida la instalación de ningún elemento que requiera su fijación al interior o exterior de las casetas si no ha sido autorizada por los responsables municipales (ej. taladrar o clavar para colocar ganchos, colgadores, carteles u otros elementos). Cualquier necesidad que se detecte en este sentido deberá ser trasladada a los responsables municipales, quienes decidirán sobre su instalación.

Con independencia de las operaciones de mantenimiento preventivo realizadas periódicamente por los servicios municipales, el adjudicatario está obligado a comunicar con inmediatez al Ayuntamiento cualquier situación anómala que se produzca en las casetas cuando la no intervención a tiempo sobre estos elementos pueda suponer un anormal deterioro de los mismos, un malgasto de recursos, un posible escenario de contaminación o un riesgo para las personas (ej. pérdidas en las conducciones de agua, filtraciones de agua del exterior, atascos en la evacuación de las aguas residuales, desbordamiento de los depósitos, deterioro de la instalación eléctrica, actos vandálicos detectados, etc).

En cuanto a los Puestos de Socorro, la empresa adjudicataria debe observar lo siguiente:

- 1º.- Debe estar ordenado y con todos los materiales claramente identificados y etiquetados.
- 2º.- El lugar de conservación debe ser apropiado, sin humedades o suciedad y sin demasiada luz o claridad.
- 3º.- Se debe revisar el estado de cada material cada poco tiempo para detectar medicamentos en mal estado o caducados y reponer componentes que se están agotando (no hay que esperar a que se acabe para su reposición).
- 4º.- No se deben guardar medicamentos utilizados para enfermedades específicas de los accidentados (asma, diabetes, epilepsia, etc.), siendo cada uno de ellos y sus familiares los responsables de su utilización y transporte, monitores, socorristas o accidentados.
- 5º.- Debe tener expuesto un Plan de Actuación ante Emergencias (PAE), con un organigrama claro y preciso, contemplando los recursos que intervienen en los diferentes tipos de accidentes, regulando todas las alternativas posibles y contemplando también la posibilidad de evacuación total o parcial de la instalación o lugar. Este PAE debe ser conocido por todos los empleados del lugar
- 6º.- El material considerado de valor, tal como los desfibriladores y las radios portátiles de comunicaciones, serán retirados a diario de los puestos.

El traslado del material que cede el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria correrá a cargo de la empresa adjudicataria, salvo los puestos de Salvamento y Socorrismo.

El equipamiento interior y el sanitario será por cuenta de la empresa adjudicataria, y al menos en cada Puesto de Socorro deberá estar equipado, además de un teléfono, con:

- material auxiliar de salvamento:
- Prismáticos
  - Tubo flexible de rescate
  - Bocina acústica de gas

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 22G8G-YU275-7JEZR<br>Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 13:54:15<br>Página 14 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 595486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F665A05CD48089025A8D9), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

• Bolsa transporte material

material sanitario:

- Armario botiquín de primeros auxilios completo.
- Mascarillas RCP
- Medidor automático de presión arterial.
- Juego de collarines cervicales talles S,M,L
- Férulas para inmovilización de fracturas en miembros (juego)collarín regulable
- Varios juegos de pinzas, tijeras, bisturí...
- Reanimador manual máscara de válvula (Ambú), adulto
- Reanimador manual máscara de válvula (Ambú), adulto
- Tijeras de ropa
- Algodón hidrófilo, vendas, gasas, esparadrapo, tiritas
- Apósitos adhesivos, guantes desechables
- Desinfectantes y antisépticos.
- Analgésicos, antipiréticos y antiinflamatorios.
- Cobertores de camilla desechables.
- Toallitas jabonosas y bolsas de frío instantáneo.
- Suero fisiológico.
- Alcohol.
- Agua oxigenada.
- Amoniaco
- Povidona yodada.(Betadine)
- Esparadrapo
- Venda adherente (Hypafix) en rollo
- Tiritas en rollo
- Vendas crepe pequeñas
- Vendas crepe grandes
- Gasas estériles
- Compresas de estériles de 45x45
- Gasas a granel
- Bolsas de frío
- Caja de guantes de distintos tamaños
- Spray analgésico y antiinflamatorio (Reflex o similar)
- Agujas hipodermicas cortas
- Agujas hipodermicas largas
- Puntos de sutura de papel
- Suturas cutáneas.
- Glucosa

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 15 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F665A05CD4808025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

- Pomada cutánea para coágulos (Trombocid)
- Pinzas de Hierro
- Jeringas
- Balón resucitador
- Medicamentos de urgencia médica.
- Dispensador de jabón.
- Dispensador de papel.
- Contenedor para residuos desechables peligrosos.
- Cubo de pedal con bolsa de basura.

Y otro material que se considere necesario.

El Ayuntamiento de A Coruña se aporta:

- **Emisora fija (aportada por el Ayuntamiento) en cada puesto sanitario.**
- **Una emisora portátil para cada socorrista.**
- **Desfibrilador semiautomático. En cada puesto de primeros auxilios.**
- **Tablero espinal PVC con juego de correas araña. En cada puesto sanitario.**
- **Tableros Espinales con inmovilización de cráneo. En cada puesto sanitario**
- **Una lata de rescate (flopy) para cada socorrista.**

En el puesto de apoyo de la Playa de Santa Cristina, se colocará un botiquín, que será par uso del socorrista de la zona con un material básico.

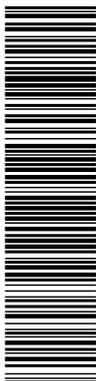
Este puesto es de apoyo y no dispondrán de el material que el Ayuntamiento dota a los demás puestos y relacionados en el punto anterior (emisora, desfibrilador..etc)

Además, en cada puesto de socorro se contará, además del Plan de Salvamento, con:

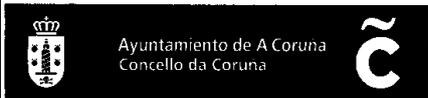
- Partes de accidentes
- Teléfono con línea directa y listado de urgencias.
- Sistema de comunicación con socorristas y resto de empleados.

Se procederá a la comprobación por inspecciones periódicas de la existencia adecuada y correcta del material, tanto del buen estado de los elementos necesarios para la prestación del servicio, equipamiento de los módulos, equipamiento del personal, de los módulos en sí, como del correcto contenido de los botiquines. Las deficiencias que se detecten serán inmediatamente subsanadas.

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 16 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224886959F66A05CD48089025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

Previo al inicio del servicio, de partes de accidentes, que serán presentados debidamente cumplimentado en todo momento que se requieran.

**Las banderas las aportará el ayuntamiento**, pero la empresa adjudicataria se hará cargo de su izado y arriado diario tal como se señala en el protocolo de cambio de banderas que se estipule, informando de cualquier incidencia o deterioro tanto de las banderas como del sistema de izado.

**7.2.- COMUNICACIONES.**

Los distintos Puestos de Socorro, así como la ambulancia y demás operativos, estarán intercomunicados por un sistema vía radio que garanticen las comunicaciones en cualquier circunstancia. Además el adjudicatario dispondrá de teléfonos móviles para comunicación para el exterior, tanto el coordinador como los distintos puestos de primeros auxilios.

Estos números de teléfonos se facilitarán antes del inicio de la temporada de playas, a fin de que puedan ser comunicados a los distintos servicios de emergencia.

El Ayuntamiento de A Coruña, por su parte, aportará las emisoras fijas de todos los puestos de socorro. Las averías por el mal uso de los equipos correrán por cuenta del adjudicatario.

Todos los socorristas dispondrán de emisoras móviles, así como el coordinador, y patrones. Será motivo de sanción la falta de comunicación por no disponer de medios cualquier miembro del servicio de salvamento, por causas imputables a la empresa.

Las embarcaciones y coordinadores portarán equipos portátiles. La empresa asignará a los responsables los móviles abiertos de comunicación al exterior y los restringidos de uso interior.

Los indicativos utilizados por los servicios de salvamento y socorrismo, serán, previamente presentados al Responsable de municipal, para determinar su idoneidad, y compatibilidad con los demás indicativos de los servicios de emergencia.

**7.3 RECURSOS MATERIALES DE SALVAMENTO MARÍTIMO**

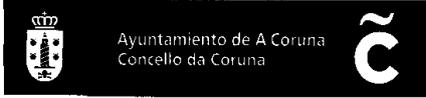
**El Ayuntamiento aportará, además de los módulos anteriormente descritos, dos sillas anfibas en las Playas de Riazor y Oza para el baño de personas con diversidad funcional**, que a su vez estará dotada de sus correspondientes módulos específicos. Dicho material será trasladado y gestionado por la empresa adjudicataria, una vez entregado por el Servicio Municipal de Protección Civil.

Es por cuenta del adjudicatario la aportación de:

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 17 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b>  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F66A05CD4809025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

- 2 embarcaciones equipadas debidamente para el salvamento en el agua y la realización del servicio marítimo de la temporada, que será prestado todos los días (una estará en la Playa de Riazor y la otra en la Playa de Oza) recorriendo la parte del litoral que le corresponda a cada una. Patrullarán las zonas asignadas.

Estarán perfectamente identificadas por el público y por las torres vigías, incluso con colores llamativos, anagramas SOS y otros elementos como banderines que las hagan destacar.

Estas 2 embarcaciones serán motos-náuticas, pudiendo ser sustituida, en caso de avería, por una embarcación neumática en la playa de Oza. Las neumáticas tendrán un mínimo de 3,8 metros de eslora y 1,2 metros de manga, y dotadas con motor fueraborda suficiente y compatible con la embarcación. El motor no deberá llevar sistema mecánico de "trim", sino manual, a fin de posibilitar la varada en la arena. Las motos-náuticas serán triplazas y con camilla flotante para el traslado de heridos. Serán aptas para trabajos de salvamento. Las embarcaciones irán dotadas con el material necesario para su navegación.

Ambos tipos de embarcaciones cumplirán todas las medidas de seguridad y certificados de revisión de los mismos antes de empezar el servicio. Estarán homologadas por los organismos competentes y con las correspondientes Autorizaciones que sean necesarias en cumplimiento de las normativas y de la legislación vigente. Su manejo será siempre por patrones debidamente autorizados y titulados.

Serán por cuenta de la adjudicataria dotar de cuantas equipaciones adicionales sean necesarias para el correcto funcionamiento de las embarcaciones y para la realización del servicio; así como de equipamiento preventivo, de mantenimiento, etc.

Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos que conlleve el funcionamiento de las embarcaciones como combustibles, aceites, reparaciones, mantenimiento general, limpieza de incrustaciones, etc... o de cualquier otra índole como seguros, transporte, grúas o remolques, nuevas botaduras, almacenaje, hibernación etc.

Las motos-náuticas tendrán que tener dotación de camilla flotante para traslado de heridos, ser triplazas y aptas para realizar trabajos de salvamento.

La empresa preverá los medios necesarios para sustitución en caso de averías, evitando afectar el desarrollo de la actividad, ya sea de su propiedad o en régimen de alquiler o leasing, informando de ello puntualmente al responsable municipal.

**8. REGISTRO DE ASISTENCIAS SANITARIAS.**

En cada Puesto de Socorro y ambulancia se dispondrá de un libro de asistencias para la anotación de las personas que sean atendidas, que contengan los siguientes datos:

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 18 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F665A05CD48089025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

- a) Datos personales de la persona atendida
- b) Patología observada
- c) Tratamiento aplicado
- d) Lugar de procedencia y derivación posterior
- e) Fecha y hora del servicio.
- f) Indicar se realiza informe de la actuación.

Este registro recibirá el tratamiento de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y sanitario de atención al paciente.

La documentación de registro será entregada al Servicio Municipal de Protección Civil al finalizar el período anual de prestación del servicio, en concreto al responsable del servicio municipal.

Los datos que de estos registros se extraigan no serán susceptibles de publicaciones ni utilizados por la empresa adjudicataria en trabajos, estudios ni conferencias sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

**9. MEDIO AMBIENTE.**

**9.1. Sobre los residuos generados durante la actividad:**

Todos los residuos generados durante la prestación del servicio deberán segregarse en origen, para lo que se dispondrá de recipientes adecuados en cada caso. Los residuos urbanos ordinarios se segregarán en las cuatro fracciones siguientes: orgánica, inorgánica, papel/cartón y vidrio. Los residuos sanitarios cortantes y punzantes deberán depositarse en un contenedor rígido debidamente identificado, conforme a la normativa vigente.

El adjudicatario será responsable de la entrega de los residuos sanitarios generados como consecuencia de su actividad a un gestor autorizado por la Comunidad Autónoma para la recogida y tratamiento de los mismos, debiendo guardar los documentos acreditativos de dicha entrega, que serán presentados ante los responsables municipales.

**9.2. Sobre los productos utilizados por la empresa adjudicataria:**

Dada la especial sensibilidad del entorno en que se desarrolla la actividad de vigilancia y socorrismo, el adjudicatario deberá priorizar el empleo de sustancias no peligrosas y biodegradables siempre que sea posible, minimizando los riesgos en caso de situación accidental. En cualquier caso, será obligación del adjudicatario archivar en los puestos de socorro las fichas de seguridad de todos los productos que sea necesario utilizar.

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 19 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE32244886959F66A05CDA8089025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

**9.3. Sobre la información al público de la calidad de las aguas y otros aspectos ambientales**

El adjudicatario estará obligado a colocar y mantener en los paneles informativos habilitados por el Ayuntamiento la información relacionada con la calidad del agua de baño que le faciliten los responsables municipales, que habrá de ser actualizada periódicamente, y aquella otra que, ocasionalmente, fuera necesario mostrar al público.

**9.4. Sobre la sistemática de actuación en caso de emergencia ambiental**

El personal del servicio de socorrismo deberá conocer los protocolos de actuación establecidos por el Ayuntamiento para los supuestos de contaminación en el mar y en el arenal, debiendo actuar conforme a lo establecido en los mismos y bajo la supervisión municipal.

**10. MATERIAL DE LIMPIEZA**

La empresa dispondrá del material suficiente para mantener las casetas en debidas condiciones de limpieza y también de aquel otro que permita la higienización tras las intervenciones sanitarias realizadas por los socorristas. Se dispondrá, como mínimo, de cepillos, cubos de fregona, palos y mochos, gamuzas, papel higiénico, detergente de limpieza, jabón líquido y jabones desinfectantes para higienización de las manos, al margen de aquel otro que el adjudicatario considere conveniente.

**11. DOTACION PERSONAL. UNIFORMIDAD**

Todo el personal estará perfectamente uniformado e identificado. En la parte delantera del uniforme aparecerá, en un lado izquierdo del torso, el anagrama del ayuntamiento de A Coruña, en un tamaño no inferior a los 10 cm. En el lado derecho del torso el anagrama de la empresa adjudicataria, que no superará los 6 cm X 6 cm. Así como otros que se autoricen. En la parte posterior (en la espalda) la inscripción SALVAMENTO DE PLAYAS, cada letra deberá de tener un tamaño de 4 cm de alto x 2,5 cm. De ancho, en cualquier caso el diseño será previamente aprobado por el responsable del expediente, entre las propuestas que presente la empresa, previamente al inicio del servicio.

En cuanto al color de la uniformidad, deberá de ser de alta visibilidad, lo que cubra la parte superior de color amarillo fuerte y la parte inferior, bañador, de color rojo. En el caso de bañadores femeninos, serán de color rojo.

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 20 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F66A05CD4808025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

El vestuario del socorrista acuático y patrón estará compuesto, mínimamente por las siguientes prendas, con dotación suficiente para la puesta diaria:

- bañador
- camiseta de playa
- sudadera
- calzado de playa
- silbato
- gorra
- prenda de agua
- neopreno para personal embarcación (como ropa de abrigo)

Además, con cargo a la empresa adjudicataria, cada socorrista tendrá a su disposición un juego de Aletas, gafas de buceo, tubo de respiración, prismáticos, así como cualquier otro material que la empresa considere oportuno y que sea en beneficio del servicio a prestar. Este material estará en los puestos a razón del número de socorristas que trabajen cada jornada, por ejemplo en la playa de Lapas, 2 socorristas, deberían disponer dos juegos.

El vestuario del resto del personal estará compuesto, mínimamente por las siguientes prendas, con dotación suficiente para la puesta diaria:

- polo
- sudadera
- pantalón
- calzado adecuado

La empresa hará distintas propuestas en sus ofertas, a definir tras la aprobación y adjudicación por el Ayuntamiento en su momento, o de las modificaciones que se consideren oportunas aplicar.

El uniforme deberá proteger al menos el 60% del cuerpo del trabajador.

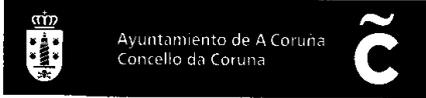
Todo el personal dispondrá desde el primer día de servicio de 2 mudas completas de la uniformidad aprobada (y los trajes de neopreno para los socorristas de las embarcaciones) y contará con toda la equipación necesaria.

**12.- RECEPCIÓN DEL MATERIAL DEL AYUNTAMIENTO POR LA EMPRESA.**

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 21 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 585486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F66A05CD48089025A8D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

Se levantará acta, por el coordinador municipal del contrato, del material aportado por el Ayuntamiento y puesto a disposición del contratista en el momento que procedan a retirarlo, siendo obligación del contratista la custodia y óptimo mantenimiento del mismo  
El traslado del material será por cuenta de la empresa adjudicataria.

**13.- DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL APORTADO POR EL AYUNTAMIENTO.**

El día 16 de Septiembre de 2016 el contratista depositará el material facilitado por el Ayuntamiento, en el almacén municipal, y de igual manera en años sucesivos (salvo prórroga o ampliación del contrato, que en este caso se hará al final del mismo).

Dicho material se deberá entregar en óptimas condiciones, levantándose a tal efecto acta por parte del funcionario competente, siendo responsabilidad del contratista su adecuado mantenimiento, custodia y conservación durante el periodo de utilización, reservándose este Ayuntamiento las acciones legales pertinentes para actuar frente al contratista en caso contrario.

**14. COORDINACIÓN**

La empresa se adaptara a los protocolos establecidos por los Cuerpos de Seguridad así como a lo dispuesto en el PEM (Plan de Emergencia Municipal) y en el ordenamiento jurídico vigente. Se establece en la gestión de emergencias como único interlocutor en materia de Seguridad, al perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de A Coruña , realizando éste los contactos que procedan con el resto de Cuerpos de Seguridad, Servicios de Protección Civil de las distintas Administraciones, a efectos de la consecución de una coordinación técnica y eficaz.

La empresa adjudicataria de este servicio, también se coordinará con el Servicio de Salvamento y Socorrismo de Oleiros, cuando la actuación se produzca en zonas próximos o límites con el citado ayuntamiento, por lo que debe de establecer un procedimiento de comunicación con el servicio de Oleiros.

**15.- ACTUACIÓN ANTE SUPUESTOS DE EMERGENCIA.**

Los protocolos ante situaciones de emergencia se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que emanen del Ayuntamiento y de las restantes administraciones públicas con competencia en la materia.

**16. RELACION CON EL AYUNTAMIENTO**

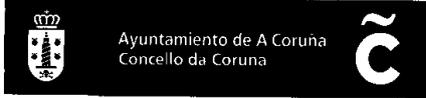
Para mantener una adecuada relación con el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria, deberá presentar los informes que se relacionan, al responsable municipal correspondiente:

- Al inicio de la prestación del servicio deberá presentar una relación de todo el personal contratado, así como su titulación, contratos, y cuadrantes de trabajo, Seguros y documentaciones de las embarcaciones o

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 22 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE32244886959F666A05CDA8089025A8D9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

vehículos que vayan a usar. También entregarán un certificado conforme han impartido conocimientos necesarios del Plan de Salvamento y Socorrismo, los criterios de Bandera Azul relacionados con el puesto y la sistemática de la actuación en caso de emergencia ambiental.

- Parte diario de servicio por puesto de socorro, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas e informando de la situación del mar (banderas a colocar)
- Comunicación inmediata, e informe si procede, siempre que ocurra un incidente no rutinario.
- Informe semanal (cada lunes). El informe se enviará por vía e-mail y en el mismo se indicarán los datos de los incidentes acaecidos durante las semana. Contendrá las incidencias que se produjeron en cada playa por tipo de asistencia, con el desglose que se le indique, así como la entrega de los partes de traslados realizados por la ambulancia.
- Estadística mensual
- Informe de temporada, será aquel que en el plazo de 4 días, una vez finalizada la temporada estival oficial, deberá entregarse a modo de memoria detallada, indicando las actuaciones prestadas, reseñando las más relevantes, gastos efectuados y cuantos aspectos destacables y sugerencias se estimen oportunas. El ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario la inclusión en dicha memoria de cuantos aspectos resulten de interés para su conocimiento.

**17. DIRECCION E INSPECCION FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS**

El adjudicatario vendrá obligado a cumplimentar todas y cuantas disposiciones referentes a los servicios contratados, de Vigilancia, Salvamento y Socorrismo, orden manera y tiempo de ejecutarlos, pueden serle comunicados por el Responsable Municipal designado.

Las facultades de los técnicos designados para el desempeño del servicio de inspección y coordinación, entre otros, será fundamentalmente las siguientes:

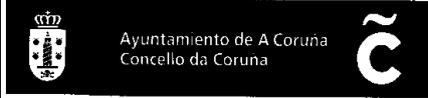
- Vigilar que las labores se efectúen oportunamente y de forma estipulada.
- Determinar si el personal, embarcaciones, tablas y utillaje, herramientas y demás equipo que hayan utilizado en la realización de las labores, satisface las exigencias recogidas en el pliego.
- Vigilar la presencia y permanencia de todo el personal que compone los equipos de Vigilancia, Salvamento y Socorrismo, y si reúne las condiciones de pulcritud.

**19. PROTOCOLO DE CAMBIO DE COLOR DE BANDERAS.**

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 23 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F66A05CD4808025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

Sin perjuicio de cualquier modificación que se decida posteriormente, la señalización del estado del mar será la usual de tres banderas:

**- Verde:**

Se colocará cuando el baño conlleve grave riesgo para la vida o la salud de las personas, bien porque las condiciones del mar sean desfavorables o bien por la presencia de algún tipo de contaminación, electos flotantes etc..

**- Amarillo:**

En este caso se permite el baño con limitaciones. Se deberán adoptar medidas de seguridad que se consideren adecuadas en cada momento.

**- Roja:**

No precisa de la adopción de otras medidas que la propia protección individual.

Esta significación viene dada por la peligrosidad que represente el baño en cada zona, contemplada en atención al estado del mar, corrientes, fuerza del viento, y demás fenómenos meteorológicos, así como otros factores de riesgo, tales como contaminación, trabajos marítimos, plagas de medusas u otros animales marinos que puedan producir picaduras, calidad del agua de baño, o, en general, cualesquiera factores que pudieren afectar a la seguridad de los bañistas.

La empresa concesionaria que ostente la coordinación de este Servicio, DECIDIRÁ a su prudente criterio y con los datos que disponga, la señalización de banderas que estime oportuna para cada uno de los arenales, reservándose el Ayuntamiento la facultad de indicar cambios en las mismas si observase dicha necesidad.

En el parte diario de actuaciones quedará reflejado, de manera expresa, el color de la bandera en cada área, indicando los motivos y/o criterios de la decisión tomada, si procede.

**20.- PENALIZACIONES Y REGIMEN SANCIONADOR:**

**20.1- Faltas:**

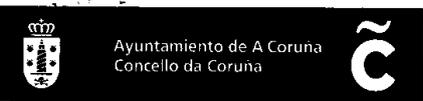
Dada la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de funcionamiento y de fiabilidad de su permanencia, el Ayuntamiento de A Coruña tendrá la facultad de penalizar económicamente a la empresa adjudicataria cuando las actuaciones de su personal incurran en alguna de las siguientes faltas:

**Faltas leves:**

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 24 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F66A05CD4809025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

Tendrán la consideración de infracciones leves aquéllas que, pese al incumplimiento de las cláusulas contractuales, no supongan un perjuicio de gran entidad, tales como:

- Desatender y no prestar la atención debida a los usuarios.
- No prestar la debida atención al servicio, permaneciendo en la playa en actitud no vigilante, despreocupada (charlando, participando en juegos, durmiendo, tumbado al sol...)
- Falta de comunicación o demora en la comunicación de una aviso de emergencias al equipo sanitario (médico, ambulancia..)
- Descuidar el aseo e higiene personal de los que realiza el servicio, manteniendo un aspecto inadecuado con las premisas que implica la atención al público.
- Falta de cumplimiento de la uniformidad por los trabajadores, usando vestuario ajeno al descrito o usando la uniformidad del servicio de Salvamento y Socorrismo fuera del horario o lugar de trabajo.
- No facilitar, la empresa adjudicataria, la uniformidad e identificación personal aprobada a los trabajadores.
- Inadecuada limpieza y utilización de las instalaciones por parte del personal que presta el servicio.
- No recoger el material una vez finalizado el servicio.
- No gestionar adecuadamente las quejas y sugerencias de los usuarios..
- No facilitar a las personas interesadas la información que soliciten relacionada con la instalación y los servicios o actividades que se desarrollan.
- No comunicar al responsable municipal asignado, las incidencias o irregularidades que puedan detectar y que repercutan en la calidad del servicio.
- No realizar las comunicaciones establecidas con el Ayuntamiento.
- No publicar o demorarse más de un día en la publicación en los exteriores de las casetas, de los datos que facilite el Ayuntamiento.
- Falta de colocación de las banderas en los lugares que para ello se determine, o retraso en su colocación.
- No comunicar por megafonía los avisos en los idiomas indicados.
- No comunicar por megafonía el inicio y el final del servicio.
- Usar las instalaciones y material de salvamento para usos diferentes a los que tienen asignados en contrato, por ejemplo, guardar en los puestos de salvamento material ajeno al servicio, utilizar la embarcación para usos diferentes, como paseos a usuarios etc.

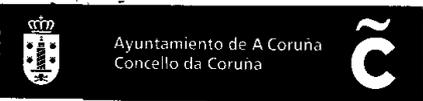
Serán consideradas faltas leves todas las demás infracciones no previstas o mencionadas con antelación y que no presupongan daño o perjuicio irreparable o manifiestamente lesivo para los intereses públicos municipales en tanto que su reparación pueda realizarse en un plazo de entre 24-48 horas tras su detección y consiguiente corrección.

**Faltas graves:**

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 25 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F66A05CD48089025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



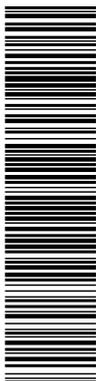
*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

Tendrán consideración de infracciones graves las siguientes:

- Incumplir en TRES ocasiones cualesquiera de las faltas consideradas LEVES en el período de un mes.
- Incumplimiento de los socorristas con la correcta vigilancia de las playas durante su utilización por los usuarios, poniendo en riesgo la seguridad de los mismos.
- No mantener la embarcación en la posición indicada durante el servicio o que el patrón esté a más de 100 metros de la misma.
- Mantener una actitud personal que derive en situaciones que deterioren el servicio o las instalaciones
- Falta de comunicación o demora en la comunicación de una aviso de emergencias al equipo sanitario (médico, ambulancia..), y que ello derive en situaciones de riesgo para los usuarios o los trabajadores.
- Retraso en el inicio del servicio o finalizarlo antes de la hora estipulada.
- No sustituir con carácter automático, y sin ocasionar perjuicio al servicio, la ausencia en la prestación del servicio.
- Falta reiterada de material sanitario y/o de salvamento (aletas, flopy, prismáticos etc)
- Incumplir con la organización prevista en el presente pliego durante la temporada.
- No disponer de un sistema de comunicación que permita la inmediata localización del responsable del servicio.
- Reducir el número de efectivos sin autorización del responsable municipal.
- No designar como interlocutor a quien deba ostentar la representación del adjudicatario ante le Ayuntamiento.
- No disponer o facilitar las titulaciones mínimas exigidas al personal del servicio.
- No responder de los daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones y bienes objeto del contrato.
- No prestar servicio de manera continuada y con la regularidad establecida.
- No facilitar la relación del personal contratado o presentarla incompleta.
- Circular con vehículos por la playa.
- Navegar con personas ajenas al servicio.
- Permitir que los trabajadores se presenten al servicio con síntomas de consumo del alcohol y/o estupefacientes.
- No responder de los daños y perjuicios causados en las instalaciones y bienes objeto de contrato.
- Usar el material para fines distintos a los que están destinados (por ejemplo la camilla asistencial para descanso del personal), y que supongan una merma en la calidad o la imagen del servicio.
- No rotar debidamente al personal, causando merma en la calidad del servicio.
- no disponer de los contenedores adecuados para los residuos.

**Faltas muy graves:**

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br><b>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</b>  |                          |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br>Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br>Página 26 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE32244886959F66A05CD4808025A8D9) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

- Tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes:
- Incumplir en TRES ocasiones cualesquiera de las faltas consideradas GRAVES en el periodo de un mes.
  - Enajenar instalaciones o bienes del Ayuntamiento.
  - Incumplir la legislación vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio.
  - Incumplir con lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social.
  - Incumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
  - No tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima exigida por la legislación vigente durante el período de vigencia del contrato.
  - No disponer, el personal contratado, de la titulación mínima exigida.
  - No designar interlocutor al que tenga que representar al adjudicatario.
  - No tener operativos los medios materiales básicos (embarcaciones / moto acuática, ambulancia..) sin causa justificada.

En todo lo no debidamente concretado en la presente Cláusula y que conlleve algún tipo de incumplimiento o lesividad de los intereses públicos que el servicio en sí mismo contempla, el Ayuntamiento se reserva el uso de medios y/o medidas sean efectivas para la restauración de la óptima ejecución del servicio.

La valoración de los daños o perjuicios causados por el adjudicatario será realizada por el Ayuntamiento a través del Servicio Técnico Municipal encargado del seguimiento de la gestión y control de socorrismo y salvamento en playas, o, en el caso de producirse daños en las casetas, del servicio municipal encargado del mantenimiento de las mismas, quedando obligado en todo caso el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos. En ningún caso la reparación de los daños ocasionados en las casetas por mala utilización de las mismas podrá ser llevada a cabo por el adjudicatario, sino por quien el Ayuntamiento designe para tal fin.

Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores no realizadas o desarrolladas incorrectamente. En el caso de que no puedan ser debidamente cuantificados los porcentajes que correspondan a determinadas tareas, será el Servicio Técnico Municipal el que determine y cuantifique ponderadamente el coste de aquellas y que deban ser objeto de remuneración por parte del adjudicatario por incumplimiento manifiesto.

El adjudicatario se responsabilizará económicamente de aportar los medios materiales y recursos humanos establecidos en la oferta, pudiendo ser sancionado por el Ayuntamiento por un importe no inferior nunca al beneficio económico que su incumplimiento haya producido al propio infractor.

Para resarcirse del efecto sancionador, el Ayuntamiento detraerá de las certificaciones mensuales inmediatamente posteriores al momento del hecho causado y previamente notificado al adjudicatario, el importe de las sanciones pecuniarias impuestas hasta su total abono.

|   |   |
|---|---|
| DOCUMENTO<br>Documento de TREWA: scan1455631031578  | IDENTIFICADORES<br>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 22G8G-YU275-7JEZR<br>Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 13:54:15<br>Página 27 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br>2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b>  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 565486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F666A05CD48089025A8D9), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

En cualquier caso, el hecho de incurrir en una falta de las calificadas como muy graves, podrá ser objeto de la apertura de un expediente fundamentado para resolver el contrato a cuenta de una rescisión del mismo con pérdida añadida de la fianza depositada por el adjudicatario. En este supuesto el competente será el Ayuntamiento para acordar o no dicha resolución. La resolución del contrato lleva aparejada la incautación, por parte del Ayuntamiento, de la fianza.

**20.2- Régimen sancionador:**

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas

**Leves:**

- De apercibimiento, por escrito. hasta 6.000euros.

**Graves:**

- De 6.000 euros a un 20% del importe de la mensualidad correspondiente al mes en que se haya cometido la infracción.

**Muy grave:**

- Desde el 20% del importe de la mensualidad hasta el 50% del importe de la mensualidad del mes en que se haya cometido la infracción..

Quedará a criterio del técnico responsable por parte del Ayuntamiento, la valoración del porcentaje de la sanción que deba aplicarse en función de la gravedad de la situación y perjuicio ocasionado al servicio, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad adjudicataria.

**21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE ACCIDENTE.**

El contratista deberá acreditar tener concertada, durante la duración del contrato y hasta su completa finalización, un **programa de seguros** conforme que incluya las siguientes coberturas, entendiéndose que sus montantes nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y normas vigentes, en cuyo caso prevalecerán las cuantías fijadas en estas, y que el mantenimiento de tales seguros no variará ninguna de las obligaciones de indemnización establecidas en el contrato:

- **Seguro de multirriesgo industrial.** Que cubra todos los riesgos de daños y pérdidas a las que puedan quedar expuestos las instalaciones, equipos, maquinaria o materiales empleados en el desarrollo del servicio, desde la fecha de inicio de la actividad hasta la finalización del presente contrato, incluido sus prórrogas, en un importe no inferior al coste de reconstrucción y/o reposición a nuevo del total de bienes, sin descuento por amortización u obsolescencia

|  |  |                                     |
|--|--|-------------------------------------|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>Documento de TREWA: scan1455631031578</p>  | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>a: TD99_PLIEGO_TECNICO, b: 69136 70912</p>   |                                     |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>22G8G-YU275-7JEZR</b><br/> Fecha de emisión: <b>25 de febrero de 2016 a las 13:54:15</b><br/> Página 28 de 28</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :<br/> 1.- J. SECC. PROTECCION CIVIL de AYTO.CORUÑA.Firmado 18/02/2016 23:01<br/> 2.- COORDINADOR DE SEGURIDADE CIDADA de AYTO.CORUÑA.Firmado 19/02/2016 09:13</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 585486 22G8G-YU275-7JEZR-0D153CE3224486959F665A05CD48089025A8D9), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



*Pliego de condiciones técnicas para la gestión del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña. 2016.*

- **Seguro de responsabilidad civil.** Con un límite de indemnización por siniestro de trescientos mil euros (300.000,00 €), para cubrir los daños materiales, personales y/o perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del servicio, con las mismas indemnizaciones para la responsabilidad civil patronal, desde la fecha de inicio de la actividad hasta la finalización del presente contrato de servicios.

A Coruña, a 10 de febrero de 2016  
**La Jefa de Sección del Servicio  
Municipal de Protección Civil**

María José Rodríguez Sanjurjo

**Vº Bº**  
**El Coordinador del Área de  
Seguridad Ciudadana**

Carlos García Touriñan